

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
CUENTA FONDO DE COFINANCIACIÓN DE VÍAS

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
JUNTO CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

CUENTA DEL FONDO DE COFINANCIACIÓN DE VÍAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015.

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Constitución

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, en desarrollo de su objeto social, fue autorizada para administrar los recursos de un Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Vial, que se maneja como un sistema especial de cuentas.

El Decreto 27 de enero 8 de 1998 establece que cada uno de los fondos de cofinanciación que administre o ejecute la Financiera de Desarrollo Territorial se llevará en cuenta separada. Por tal razón a partir de enero de 1998 FINDETER presenta contabilidad separada para la cuenta del Fondo de Cofinanciación de Vías.

Naturaleza y objeto social

El Fondo de Cofinanciación de Vías formaba parte del Sistema Nacional de Cofinanciación que tenía el propósito de contribuir al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De conformidad con lo establecido en la ley 105 de 1993 artículo 24 y 25, se delimitaban las actividades de los fondos a garantizar los recursos para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías. Los recursos para este fondo fueron obtenidos de las siguientes fuentes:

- Las sumas apropiadas en el presupuesto nacional
- Los recursos propios de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A destinados para el efecto.

- Todos los bienes y derechos pertenecientes al Fondo Nacional de Caminos Vecinales transferidos en desarrollo del proceso de liquidación de esta entidad.
- Los recursos provenientes del impuesto al consumo de la cerveza, de que trata el artículo 157 del código de régimen departamental contenida en el Decreto ley 1222 de 1986
- Las sumas correspondientes a las partidas o apropiaciones presupuestales que figuraban en el presupuesto de la vigencia fiscal de 1993 de FINDETER y del Fondo de Desarrollo Comunal del ministerio de Gobierno que estuviesen destinados a programas y proyectos de cofinanciación relacionados con el objeto del fondo de cofinanciación de vías.

Actualmente el fondo de Cofinanciación de Vías tiene como actividad principal el recaudo de los pagos o legalización que efectúan los entes territoriales producto de la liquidación de convenios.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En sus registros contables y para la preparación de sus estados financieros, la entidad utiliza las normas prescritas por la Superintendencia Financiera, las de la Contaduría General de la Nación y en lo no establecido en ellas las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia establecidas en el Decreto 2649 de 1993. Adicionalmente con las políticas contables internas, que forman parte del sistema de gestión integrado.

El administrador del fondo o cuenta especial administrado, ha efectuado un análisis sobre la clasificación de los grupos designados según el decreto 2784 de 2014, y se determinó que no encaja en ninguna de la clasificaciones allí descritas; por tal razón se continuara aplicando lo dispuesto en el decreto 2649 de 1993, y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Disponible:

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta la Entidad tales como: depósitos en bancos y otras entidades financieras.

Cuentas Por Cobrar:

Registra los valores pendientes de cobro tales como las cuentas derivadas de acuerdos de pago, costas judiciales y acuerdos de reestructuración (ley 550), y demás sumas por cobrar devengadas por cualquier otro concepto.

Cuentas Por Pagar:

Las cuentas y documentos por pagar representan las obligaciones a cargo de la Entidad originadas en el recaudo de las obligaciones canceladas por los entes territoriales, que deben ser girados al tesoro nacional.

Pasivos Estimados y Provisiones:

Se deberán contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados o pérdidas probables, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas, las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables.

Patrimonio:

Está constituido por los movimientos de aportes recibidos e intereses generados y la utilización de los mismos.

Cuentas de orden:

Las cuentas de orden permiten el registro de operaciones y otras situaciones que no corresponden en todos los casos a las cuentas activas ni pasivas, pero cuya información es importante para la administración, como es el caso de los saldos por justificar de los convenios con entes territoriales.

Ingresos:

Representan el reconocimiento de intereses y reintegro de provisiones causados por un periodo determinado.

Egresos:

Representan el reconocimiento de comisiones adquiridas, así como las contribuciones e impuestos y demandas instauradas en contra del fondo.

NOTA 3. DISPONIBLE

Está conformado por saldos en las cuentas corrientes bancarias, donde son depositados los reintegros de los entes territoriales. Al 31 de diciembre de 2016 no existían restricciones para su disponibilidad

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Banco BBVA	<u>10.081</u>	<u>102.931</u>

Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reintegró en el 2016 de las consignaciones provenientes de la liquidación de convenios que se tiene en la cuenta bancaria del fondo de Cofinanciación de Vías la suma de 109.565 (55.164 en 2015).

A 31 de diciembre de 2016, la conciliación bancaria del fondo no presenta partidas pendientes de registrar en libros.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR

Registra el saldo de la liquidación de convenios de los municipios sometidos a Ley 550, acuerdos de pago y costas procesales.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Fondo de Cofinanciación de Vías	<u>35.476</u>	<u>45.265</u>

Como resultado de la gestión realizada por FINDETER y en virtud del decreto 3734 del 20 de octubre de 2005 y el decreto 4473 de 2006, el Fondo de Cofinanciación de Vías FCV, registra los siguientes saldos por los conceptos detallados a continuación:

Concepto	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Acuerdo de Pago	35.476	45.265
Normal	537.333	940.247
Total Balance	<u>572.809</u>	<u>985.512</u>
Ley 716	402.725	653.315
Total Saldo	<u>975.534</u>	<u>1.638.827</u>

El saldo reportado por concepto de ley 716 corresponde a los valores adeudados por los entes territoriales que fueron retirados del balance según lo estipulo la ley de saneamiento contable, pero que se encuentran en proceso en el contencioso administrativo para su posible recuperación.

NOTA 5. CUENTAS POR PAGAR

Registra el saldo de los dineros pendientes de girar al Tesoro Nacional.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Fondo de Cofinanciación de Vías	<u>10.111</u>	<u>101.640</u>

NOTA 6. OTRAS OBLIGACIONES

Los otros pasivos del Fondo de Cofinanciación de Vías corresponden a:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Reintegros por liquidación de convenios para consignar en la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda de acuerdos de pago y Ley 550.	35.476	46.556
Total	<u>35.476</u>	<u>46.556</u>

NOTA 7. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Registra la provisión por litigios en contra del fondo así:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Tipo de proceso		
Acción contractual	<u>0</u>	<u>10.000</u>
Total Provisión	<u>0</u>	<u>10.000</u>

NOTA 8. CUENTAS DE ORDEN

Estos montos corresponden a los valores registrados no justificados por parte de los Entes territoriales, en la liquidación de los convenios suscritos con el fondo, los cuales fueron registrados en cuentas de orden con el fin de dar cumplimiento al concepto recibido de la Contaduría General de la Nación en su comunicado 20109-147177 del 05 de noviembre de 2010.

Con corte a 31 de diciembre los saldos reportados son los siguientes:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cuentas de Orden	537.333	940.247
Total	<u>537.333</u>	<u>940.247</u>

NOTA 9. INGRESOS

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Reintegro de provisiones Procesos Jurídicos.	10.000	-
Total	<u>10.000</u>	<u>-</u>

NOTA 10. GASTOS

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Procesos Jurídicos originados Por demandas en contra del Fondo Servicios Bancarios	-	-
	30	-
Total	<u>30</u>	<u>-</u>